

LEALO con sus compañeras!!

- **Contrato:** debe estar **ESCRITO** a los cinco días y con cuatro copias. Cuando son más de 28 días los contratos deben remitirse a la Inspección del trabajo.
- **Alojamiento:** si la residencia se encuentra lejos o difícil acceso, el empleador debe proporcionarlo en condiciones higiénicas.
- **Alimentación:** debe contar con un lugar con condiciones higiénicas y si el casero está lejos y no puede conseguir alimentos está obligado el empleador a proporcionarlos.
- **Transporte:** si el lugar está a más de 3 Km o sin transporte público el empleador está obligado a proporcionarlo.
- **Sala cuna:** si en la empresa o predio hay más de 20 mujeres, el empleador deberá proporcionar sala cuna directamente o cancelar los costos.
- **Cobertura de salud permanente:** tiene derecho a Previsión en Salud y con Carnet de **FONASA** con 60 días de imposiciones por todo un año.
- **Contratistas y enganchadores:** están obligados a inscribirse en las Inspecciones del Trabajo.
- **Previsión Social "Ley Bustos":** el empleador debe acreditar las imposiciones al día para poder finiquitar a sus trabajadores/as y debemos luchar para que sea un delito el declarar y no pagar. Porque es un **ROBO**.

Exija al menos el cumplimiento de la Ley NO OLVIDE el art 184 DEL CODIGO DEL TRABAJO establece que "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores/as"

Trabajadoras Asalariadas Agrícolas "Temporeras"

"Nada es más terrible que perder la vida en el trabajo"



ANAMURI te informa:

"Por un trabajo sin riesgos para nuestra salud:
Exijamos nuestros derechos"



Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas - ANAMURI

Dirección: Concha y Toro 13, Santiago (Metro República)

Teléfonos: 02 6720019-02 6973217

Página Web: www.anamuri.cl

Correos: secretariag@anamuri.cl asalariadas@anamuri.cl directorio@anamuri.cl

Para estar sana y no perder la vida y la salud en nuestro trabajo necesitamos conocer nuestros derechos
¿Conoces tus Derechos?

DERECHOS

Los derechos legales de las trabajadoras son irrenunciables.

- Derecho al **TRABAJO**
- Derecho a la **SALUD**
- Derecho a un **CONTRATO DE TRABAJO**
- Derecho a un **TRABAJO SALUDABLE**
- Derecho a una **JORNADA DE 45 HORAS** semanales y 8 horas diarias y dos horas extras .
- Derecho a un **SALARIO JUSTO**
- Derecho al **SABER**
- Derecho al **DESCANSO**
- Derecho a **PREVISIÓN**
- Derecho de Protección durante la **MATERNIDAD**
- Derechos Especiales de las(os) Trabajadoras(es) Agrícolas de Temporada.
- Derecho a **ORGANIZARNOS** y **PARTICIPAR**.



Art. 194 .. “Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia o existencia de embarazo, ni exigir para dichos fines certificados o exámenes alguno para verificar si se encuentra o no en estado de gravidez”.(15 de abril del 2000)

Derecho a un Trabajo Saludable

A lo largo de la historia de Chile producto de muchas luchas de trabajadores y trabajadoras se han creado diversas Leyes y Decretos cuyo objetivo ha sido garantizar el derecho a tener un trabajo digno y a que el ejercicio de cualquier actividad laboral, por riesgosa que ésta sea, no dañe la salud de las trabajadoras o tenga costos irreparables, como la muerte en casos extremos. Lo anterior implica no solo proteger a la trabajadora de no sufrir accidentes en su trabajo, sino que tampoco enferme producto de los riesgos presentes en el trabajo actual ni en ningún otro a lo largo de la vida laboral.

¿En qué consiste el DERECHO A SABER?

Es la **OBLIGACION** que tiene todo empleador/a de informar (art 21 D.S. 40) y el **DERECHO** que tiene toda trabajadora de conocer:

Los riesgos a que se expone en su lugar de trabajo.

Los daños o enfermedades que se pueden producir a largo plazo, incluso cuando ya uno no trabaje en ese lugar .

La forma de prevenirlos, y que hacer en caso de una emergencia, o accidente.

La Inspección del Trabajo y la SEREMI de salud deben fiscalizar el cumplimiento de este derecho tan importante para la vida y la salud de Nosotras.

Compañera No olvides los riesgos para tu SALUD en el trabajo agrícola:

Riesgos a Intoxicaciones agudas y crónicas por exposición a **PLAGUICIDAS**.

Riesgo de cáncer a la piel por exposición a rayos ultravioleta: **TRABAJAR AL AIRE LIBRE**

Riesgo de lumbago por carga pesada o estar **PERMANENTE-MENTE DE PIE**

Riesgo de tendinitis por trabajo repetitivo, ejemplo **SELECCIONAR MUY RÁPIDO**

Problemas de salud mental por **GRITOS Y MALOS TRATOS**

Riesgo de Accidentes por trabajo arriba de escaleras, **TRANSPORTES EN MAL ESTADO** o caminos con hoyos.